



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ELBA PATRICIA LEÓN ACOSTA
DEMANDADO: LUIS ALBERTO MURCIA MOLINA
RADICACIÓN: 2017-00152

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría fraccíonese el título de mayor valor existente en la cuenta de depósitos judiciales que se encuentre por cuenta de este proceso, y hágase entrega a la demandante señora ELBA PATRICIA LEÓN ACOSTA el valor que se adeuda a la fecha, es decir \$625.550,41, y el excedente y el título de \$377.856,50 entréguesele al demandado LUIS ALBERTO MURCIA MOLINA.

SEGUNDO: TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en auto del 27 de abril del 2017, y en el auto de mandamiento de pago, dejando incólume el descuento de nómina de la cuota de alimentos y de las cuotas extraordinarias de los meses de junio y diciembre. Ofíciase a quien corresponda.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

QUINTO: ARCHIVAR las diligencias previa desanotación en los libros radicadores y en el sistema software justicia XXI.

NOTIFÍQUESE,

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
Jueza

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>81</u> del <u>9</u> de <u>2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ELBA PATRICIA LEÓN ACOSTA
DEMANDADO: LUIS ALBERTO MURCIA MOLINA
RADICACIÓN: 2017-00152

RELACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES ENTREGADOS A LA DEMANDANTE	
título del 30-01-2018 (fl. 42)	\$ 5.572.963,11
título del 11-04-2018 (fl. 43)	\$ 3.051.143,67
título del 05-06-2018 (fl. 47)	\$ 1.350.143,13
título del 16-07-2018 (fl. 52)	\$ 2.953.066,26
título del 06-08-2018 (fl. 53)	\$ 1.350.143,13
título del 05-09-2018 (fl. 54)	\$ 1.241.119,20
título del 05-10-2018 (fl. 55)	\$ 1.338.877,33
TOTAL	\$ 16.857.455,83

TOTAL DEUDA A NOVIEMBRE DEL 2018

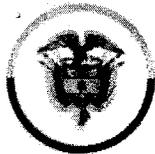
Deuda a Noviembre del 2018..... \$ 17.483.006.24
Menos dineros entregados a demandante (según tabla anterior) \$ 16.857.455.83
VALOR ADEUDADO A NOVIEMBRE DEL 2018..... \$ 625.550,41

Conforme con lo anterior, y una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia, se observa que se encuentra consignado dos títulos judiciales a nombre de la demandante y por cuenta de este proceso, pendiente de pago, uno por valor de \$902.874,73 correspondiente al embargo decretado, y otro por valor de \$377.856,50 que corresponde al valor del descuento ordenado por la cuota de alimentos. Por tanto, teniendo en cuenta que el valor total de la deuda a la fecha se encuentra en la suma de \$625.550,41, se dispone que por Secretaría se fraccione el título de mayor valor y se haga entrega a la demandante señora ELBA PATRICIA LEÓN ACOSTA el valor que se adeuda a la fecha, es decir \$625.550,41, y el excedente y el título de \$377.856,50 se le entregue al demandado LUIS ALBERTO MURCIA MOLINA.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que al pagarle a la demandante el valor antes estipulado queda cancelada la totalidad de la obligación determinada en el mandamiento ejecutivo; por lo que de conformidad con lo normado en el art. 461 del Código General del Proceso, quedaría a paz y salvo el demandado con el valor adeudado en este proceso ejecutivo.

En consecuencia, se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación, se ordenará el archivo de las presentes diligencias y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en auto del 27 de abril del 2017 (fl. 2), y en el auto de mandamiento de pago, dejando incólume el descuento de nómina de la cuota de alimentos y de las cuotas extraordinarias de los meses de junio y diciembre.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ELBA PATRICIA LEÓN ACOSTA
DEMANDADO: LUIS ALBERTO MURCIA MOLINA
RADICACIÓN: 2017-00152

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de noviembre de 2018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2.018)

Al advertir que en el presente proceso luego de realizarse la liquidación del crédito hasta el mes de noviembre del 2017, se ha hecho entrega de varios depósitos judiciales a la demandante, y de acuerdo al valor de cada uno, considera el Despacho que se hace necesario realizar la liquidación del crédito para verificar en que monto se encuentra actualmente la deuda a cargo del demandado, por lo que se procede a realizar una actualización del crédito de la siguiente manera:

MES ADEUDADO	VALOR CUOTA	MESES CAUSADOS	INTERES MENSUAL	SALDO TOTAL
dic-17	\$ 356.815	12	\$ 21.409	\$ 378.224
ene-18	\$ 377.867	11	\$ 20.783	\$ 398.650
feb-18	\$ 377.867	10	\$ 18.893	\$ 396.760
mar-18	\$ 377.867	9	\$ 17.004	\$ 394.871
abr-18	\$ 377.867	8	\$ 15.115	\$ 392.982
may-18	\$ 377.867	7	\$ 13.225	\$ 391.092
jun-18	\$ 377.867	6	\$ 11.336	\$ 389.203
jul-18	\$ 377.867	5	\$ 9.447	\$ 387.314
ago-18	\$ 377.867	4	\$ 7.557	\$ 385.424
sep-18	\$ 377.867	3	\$ 5.668	\$ 383.535
oct-18	\$ 377.867	2	\$ 3.779	\$ 381.646
nov-18	\$ 377.867	1	\$ 1.889	\$ 379.756
cuota extra dic-17	\$ 356.805	12	\$ 21.408	\$ 378.213
cuota extra junio-18	\$ 252.780	6	\$ 7.583	\$ 260.363
TOTAL DEUDA				\$ 5.298.033,71

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO HASTA NOVIEMBRE DE 2018	
liquidación realizada a noviembre del 2017 (fl.40)	\$ 11.284.972,47
liquidación realizada a noviembre del 2018	\$ 5.298.033,77
liquidación costas (fl.33)	\$ 900.000,00
TOTAL LIQUIDACION	\$ 17.483.006,24